



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 13 JUN 2008

VISTO la Nota N° 127/08 de la Dirección del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 3° Año del Ciclo Polimodal, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en la citada unidad educativa.

Que en consecuencia corresponde la ampliación de la Planta Funcional del mencionado establecimiento, asignando treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de satisfacer la demanda educativa por crecimiento vegetativo.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante Nota de fecha 13 de mayo de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación del curso 3° Año del Ciclo Polimodal, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

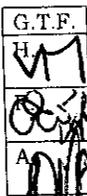
ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, asignando treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, destinadas a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1202** /08.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcelo Javier
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Darío Rubén
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1202** /08.-

3º AÑO DEL CICLO POLIMODAL, MODALIDAD ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Lengua Extranjera III (Inglés)	Tres (3)
Educación Física III	Tres (3)
Psicología	Tres (3)
Cultura y Estética Contemporánea	Tres (3)
Derecho Económico	Cuatro (4)
Proyecto y Gestión de Microemprendimientos	Cinco (5)
Sistema de Información Contable	Cinco (5)
Teoría y Gestión de las Organizaciones II	Cuatro (4)
Gestión y Cálculo Financiero	Tres (3)
Economía II	Tres (3)
TOTAL	Treinta y seis (36)

G.T.F.
H
M
R
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier Godoy
 Marcelo Javier GODOY
 Jefe División de Registro
 y Comunicaciones
 M.E.C.C. y T.

Dario Rubén Vargas
 PROF. DARIO RUBÉN VARGAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA